



Ministerio del Interior

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DIRECCIÓN CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y TERRORISMO

Informe de medidas contra el Terrorismo

MDI-SSP-DOTT-2025-0106-IT

ÍNDICE

I. ANTECEDENTES.....	3
III. TERRORISMO EN EL ECUADOR	6
IV. PROYECTO REFORMATARIO AL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL EN MATERIA DE TERRORISMO	11
V. AVANCES Y DESAFÍOS EN LA JUDICIALIZACIÓN DEL TERRORISMO (2018–2023)	14
VI. ACTOS TERRORISTAS RECIENTES Y SUS IMPLICACIONES.....	15
VII. ESTADO PROCESAL ACTUAL DE LOS CASOS POR TERRORISMO.....	16
VIII. LA TOMA DE TC TELEVISIÓN: ACTO TERRORISTA EMBLEMÁTICO DEL 2024..	17
IX. CONCLUSIONES.....	18
X. RECOMENDACIONES	20
XI. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	23

I. ANTECEDENTES

El Ecuador enfrenta una creciente amenaza terrorista vinculada a estructuras de delincuencia organizada transnacional, que utilizan la violencia para desestabilizar el orden público y ejercer control territorial. Esta problemática ha evolucionado desde expresiones de violencia política en décadas pasadas hasta actos recientes de alta complejidad.

Ante esta situación, el Estado ha impulsado reformas legales, fortalecido la cooperación internacional y mejorado sus capacidades operativas y judiciales. Se han ratificado instrumentos multilaterales en materia de terrorismo y se han adoptado medidas internas para enfrentar esta amenaza con un enfoque integral, en apego al derecho internacional y los derechos humanos.

Este informe recoge los principales avances, desafíos y acciones emprendidas para consolidar una respuesta estatal articulada frente a la amenaza terrorista en el país.

II. CONVENIOS INTERNACIONALES FIRMADOS Y RATIFICADOS POR ECUADOR EN MATERIA DE TERRORISMO

- **Convención Interamericana contra el Terrorismo (OEA, 2002)**

La Convención Interamericana contra el Terrorismo, firmada en 2006 por los países de la OEA, y ratificada por Ecuador el 7 de junio de 2006, busca reforzar la cooperación regional para prevenir, sancionar y erradicar el terrorismo. Promueve el intercambio de información, el control efectivo de fronteras, la seguridad en el transporte y medidas contra el financiamiento de actividades terroristas, todo dentro del respeto a los derechos humanos y el derecho internacional.

Durante este periodo, Ecuador, consciente de la necesidad de contar con herramientas eficaces para enfrentar amenazas transnacionales y fortalecer su capacidad de respuesta institucional, se adhirió a esta Convención como parte de su estrategia para prevenir actos terroristas, mejorar la coordinación con otros Estados y contribuir activamente a la seguridad hemisférica.

En este marco, ha asumido el compromiso de aplicar de manera estricta los principios y disposiciones de la Convención, lo que implica no solo su ratificación formal, sino también la implementación de medidas concretas a nivel normativo, operativo e institucional. Este enfoque reafirma su voluntad política de cooperar activamente en el combate al terrorismo, bajo estándares internacionales y con pleno respeto al Estado de derecho.

- **Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo (ONU, 2000)**

El Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo constituyó un instrumento jurídico clave en el fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y sancionar las fuentes económicas del terrorismo. Su adopción respondió a la necesidad de los Estados de establecer un marco común que permitiera tipificar adecuadamente estas conductas, asegurar la persecución penal, y facilitar mecanismos eficaces de colaboración en materia de asistencia judicial, extradición y control financiero.

La incorporación de disposiciones orientadas a neutralizar el uso del sistema financiero con fines ilícitos, así como la exclusión de excepciones por motivos políticos o fiscales, evidenció un enfoque integral y preventivo frente al fenómeno

terrorista. En ese marco, se establecieron obligaciones claras para los Estados Parte respecto a la identificación, congelamiento, decomiso y cooperación operativa frente a actividades de financiación.

En este contexto, Ecuador decidió ratificar el Convenio el 6 de septiembre de 2000, en el marco de una estrategia orientada a fortalecer sus capacidades institucionales frente al terrorismo, particularmente en lo relativo a la detección y bloqueo de flujos financieros ilícitos que puedan estar vinculados a organizaciones terroristas. Esta adhesión permitió al Estado ecuatoriano armonizar su legislación penal con estándares internacionales, establecer mecanismos más eficaces de cooperación judicial y financiera, y reforzar sus compromisos frente a organismos multilaterales en materia de seguridad. Así, el país dio un paso significativo hacia la consolidación de una política pública integral contra las amenazas transnacionales que comprometen la estabilidad regional y el orden democrático.

- **Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear (ONU, 2005)**

El Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, ratificado por el Ecuador el pasado 7 de febrero del 2025, establece un marco jurídico destinado a prevenir y sancionar el uso indebido de materiales nucleares o radiactivos con fines terroristas. Contempla como delito la posesión, utilización o amenaza de uso de dichos materiales con intención de causar daños graves, obligar a Estados u organizaciones a actuar de determinada manera, o generar terror en la población.

Asimismo, promueve la cooperación internacional en materia de intercambio de información, asistencia judicial, extradición y protección de instalaciones y

materiales nucleares. Los Estados Parte se obligan a adoptar legislación interna que permita juzgar estos actos sin que puedan ser justificados por motivos políticos, ideológicos o religiosos.

Es por tal que, Ecuador se ha sumado a este instrumento, reafirmando su compromiso con la seguridad internacional y con la adopción de medidas eficaces frente a las amenazas del terrorismo, en concordancia con el derecho internacional y los estándares de no proliferación y control de materiales nucleares.

- **Resoluciones de Naciones Unidas**

Adicionalmente, es importante poner en consideración las distintas resoluciones de Naciones Unidas que el Ecuador ha sido parte, como por ejemplo la Resolución 1373 que establece obligaciones para los Estados miembros en la lucha en contra el terrorismo incluyendo la criminalización de actos terroristas y la cooperación en la prevención y persecución de la financiación del terrorismo.

III. TERRORISMO EN EL ECUADOR

En los últimos años, la preocupación por el terrorismo en Ecuador ha ido en aumento, especialmente debido al incremento de la violencia atribuida a estructuras de delincuencia organizada. Un punto crítico se vivió entre el 31 de octubre y el 8 de noviembre de 2022, cuando el país enfrentó una oleada de ataques violentos como represalia por parte de estas organizaciones frente a las acciones estatales encaminadas a recuperar el control de los Centros de Privación de Libertad. En este periodo se reportaron 58 eventos críticos, con un saldo de 20 policías heridos y seis asesinados. La Zona 8, conformada por los cantones de

Guayaquil, Durán y Samborondón, fue la más golpeada por la violencia, registrando nueve atentados contra infraestructuras policiales y siete ataques dirigidos a personal uniformado, con énfasis en Unidades de Policía Comunitaria. Estos hechos reflejan una estrategia deliberada para minar la presencia institucional del Estado en áreas de alta vulnerabilidad.

Si bien el país no ha enfrentado incidentes asociados al terrorismo nuclear, biológico o químico, cuenta con un marco normativo y una capacidad técnica sólidas que permiten prevenir y responder adecuadamente a este tipo de amenazas. A través de la Agencia de Regulación y Control Radiológico y Nuclear (ARRN), se supervisa el uso de materiales radiactivos en sectores médicos e industriales. Ecuador es signatario de instrumentos internacionales como el Tratado de No Proliferación Nuclear (TNP) y el Tratado de Tlatelolco, comprometiéndose a garantizar el uso pacífico de la energía nuclear y a evitar la proliferación de armas de destrucción masiva.

Sin embargo, se han identificado incidentes menores relacionados con el manejo de material radiactivo. Uno de los más relevantes ocurrió en junio de 2015, cuando la Universidad Politécnica Salesiana reportó la pérdida de una fuente de iridio-192 usada en gammagrafía industrial. Si bien el material fue recuperado sin consecuencias para la salud pública, el caso evidenció falencias en los protocolos de seguridad. La ARRN respondió fortaleciendo los controles e implementando medidas correctivas para evitar nuevas brechas.

En este contexto, Ecuador ha dado prioridad a la lucha contra el financiamiento del terrorismo, consciente de que la ejecución de actos terroristas — especialmente aquellos relacionados con armas de alto impacto— requiere

recursos financieros sustanciales. Para ello, ha reforzado sus sistemas de vigilancia financiera y colabora activamente con organismos como el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), adoptando estándares internacionales que permiten detectar, prevenir y sancionar operaciones sospechosas que puedan estar vinculadas al terrorismo.

En este contexto, cabe destacar que en 2009 el Ecuador fue incluido en la lista negra del GAFI debido a deficiencias en su marco normativo para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Esta inclusión colocó al país en una posición desfavorable a nivel internacional. Sin embargo, gracias a las reformas impulsadas por las autoridades, en 2015 el GAFI reconoció que la normativa ecuatoriana cumplía con los estándares mínimos requeridos, por lo que procedió a retirar al Ecuador de dicha lista.

Un avance clave en la política nacional frente al terrorismo se dio el 27 de abril de 2023, cuando el Consejo de Seguridad Pública y del Estado (COSEPE) reconoció oficialmente al terrorismo como una amenaza estructural para la seguridad del país. En virtud de esta declaración, se recomendó al Presidente de la República adoptar medidas urgentes, incluyendo el uso proporcional de la fuerza letal, dentro del marco legal nacional e internacional. Esta recomendación se materializó el 4 de mayo de 2023 mediante el Decreto Ejecutivo No. 730, que facultó a las Fuerzas Armadas a ejecutar operaciones militares a nivel nacional para neutralizar a las organizaciones terroristas, en coordinación con la Policía Nacional. Este Decreto Ejecutivo también estableció mecanismos de protección legal para los miembros de las fuerzas del orden que pudieran enfrentar procesos penales como consecuencia de su actuación en estas operaciones, y dispuso la asignación de recursos económicos necesarios para su ejecución por parte del

Ministerio de Economía y Finanzas.

En el ámbito regional, el Ecuador ha asumido compromisos en el marco de la Comunidad Andina para abordar el terrorismo de manera coordinada. Mediante la Decisión 587 del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, adoptada el 10 de julio de 2004, se aprobaron los Lineamientos de la Política de Seguridad Externa Común Andina, que dieron origen al Plan Andino contra el Terrorismo. Este instrumento establece una estrategia conjunta basada en la cooperación, la responsabilidad compartida y el respeto a los derechos humanos, e incorpora medidas orientadas a la prevención, intercambio de información, fortalecimiento de capacidades institucionales y armonización normativa entre los países miembros.

Asimismo, resulta fundamental considerar que, en el marco del cumplimiento de la normativa internacional en materia de lucha contra el terrorismo, el Ecuador ha enfrentado en el pasado la amenaza de un grupo terrorista con características propias. En la década de 1980, el país vivió el auge del grupo *Alfaro Vive Carajo* (AVC), una organización armada de orientación marxista-leninista que recurrió a la violencia como medio para imponer su ideología. Este grupo llevó a cabo una serie de acciones calificadas como actos terroristas, incluyendo asaltos, secuestros, atentados con explosivos y enfrentamientos armados, afectando tanto a instituciones del Estado como a la sociedad civil. La respuesta del Estado ecuatoriano incluyó operativos de seguridad, reformas legales y el fortalecimiento de los aparatos de inteligencia e investigación, con el objetivo de desarticular la organización y restaurar el orden público. La experiencia de AVC constituyó un hito relevante en la configuración de la política nacional de prevención y respuesta frente al terrorismo.

Actualmente, la amenaza terrorista que enfrenta el Ecuador está en el marco de la Delincuencia Organizada Transnacional que ha implementado al terrorismo como una herramienta de presión social y de posicionamiento para alcanzar una gobernanza criminal e impunidad, más no un espacio de poder de índole político o religioso. En tal sentido, las autoridades ecuatorianas han tomado acciones para enfrentar la amenaza basándose en la normativa internacional, la protección de los derechos humanos.

No obstante, la República del Ecuador es plenamente consciente de la amenaza global que representa el terrorismo yihadista. Si bien es un Estado laico que garantiza la libertad de culto conforme a su Constitución y a los tratados internacionales en materia de derechos humanos, el país mantiene una postura vigilante frente a posibles vínculos con organizaciones terroristas transnacionales como el mal llamado Estado Islámico (ISIS), Al-Qaeda, los Hermanos Musulmanes, entre otras.

En el contexto latinoamericano, esta preocupación adquiere mayor relevancia debido a los indicios y antecedentes de presencia, financiamiento o influencia ideológica de dichos grupos en algunos países de la región. Casos documentados en el área de la Triple Frontera (Argentina, Brasil y Paraguay), así como operaciones de financiamiento ilícito y lavado de activos vinculadas a redes internacionales, han encendido alertas sobre la potencial penetración de células yihadistas en América Latina. En ese sentido, el Ecuador participa en espacios de cooperación regional y multilateral orientados al monitoreo, la prevención y el intercambio de información estratégica sobre este tipo de amenazas, fortaleciendo sus capacidades de inteligencia, control migratorio y análisis de riesgos, sin comprometer los derechos fundamentales ni los principios de no discriminación

religiosa.

En los espacios migratorios tanto terrestres, aéreos y marinos se han implementado protocolos de seguridad con sistemas informáticos de las redes de INTERPOL que han permitido levantar alertas de ciudadanos con posibles vínculos al yihadismo religiosos. Así por ejemplo tenemos el caso del ciudadano somalí, E. Albdirizak quien fue deportado del territorio nacional por tener una alerta por cometimiento de actividades terroristas emitida por Homeland Security de los Estados Unidos.

Así mismo, las unidades de inteligencia de la Policía Nacional, capturó a un individuo en la provincia del Azuay, que mantendría relaciones con el Estado Islámico en cooperación con la Policía de España.

Finalmente es propicio tomar en consideración el decreto No. 620, en el cual el Presidente Daniel Noboa rechaza y condena la influencia del grupo denominado "Muslims brotherhood", en su vinculación con actos terroristas o ataques que puedan cometer en el territorio ecuatoriano.

IV. PROYECTO REFORMATARIO AL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL EN MATERIA DE TERRORISMO

El delito de terrorismo se encuentra tipificado en el artículo 366 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), cuya sanción fue inicialmente incrementada mediante la Ley Orgánica Reformatoria publicada el 12 de mayo de 2023, elevando la pena privativa de libertad de 13 a 16 años. Posteriormente, a raíz de las reformas aprobadas tras la Consulta Popular de abril de 2024, las penas fueron nuevamente endurecidas, estableciéndose un rango de entre 19 y 30 años de prisión en los casos que involucren circunstancias agravantes, como la

provocación de muertes.

En el marco de los compromisos internacionales asumidos por el Ecuador y ante la necesidad de contar con un marco jurídico actualizado y eficaz para enfrentar las amenazas terroristas, el Estado ha venido desarrollando un proceso técnico-legislativo orientado a reformar el Código Orgánico Integral Penal (COIP) en lo relativo a la tipificación y sanción de delitos vinculados al terrorismo.

Este proceso se ha articulado a través de una serie de talleres especializados, que han contado con la participación activa de instituciones nacionales competentes y expertos internacionales. Las temáticas abordadas se estructuraron conforme a las obligaciones contenidas en instrumentos internacionales suscritos por el país, agrupando los actos terroristas en distintas categorías como: financiamiento del terrorismo, atentados contra la aviación civil, delitos marítimos, afectaciones a bienes culturales, ataques contra personas internacionalmente protegidas, toma de rehenes, uso indebido de explosivos, así como el empleo o amenaza de uso de materiales nucleares, biológicos, químicos y radiológicos.

Para abordar estos temas, se organizaron mesas técnicas de trabajo con el objetivo de identificar vacíos normativos, revisar la tipificación vigente y proponer articulados reformatorios al COIP. En estas mesas se lograron consensos sobre elementos clave para fortalecer la legislación penal, como la incorporación de la amenaza de actos terroristas y la difusión de información falsa como conductas punibles, así como la inclusión expresa de la toma de rehenes como un acto típico del terrorismo, conforme a estándares internacionales.

Durante este proceso, el Ministerio del Interior asumió el rol de articulador, consolidando los aportes técnicos de las distintas instituciones y remitiendo los borradores normativos para su revisión. Los textos resultantes fueron socializados entre las entidades participantes, permitiendo un análisis técnico-jurídico detallado y la validación de propuestas en función de las competencias de cada institución.

Posteriormente, una vez recibidas las observaciones institucionales, se desarrolló una nueva jornada de trabajo dedicada a la revisión y depuración final de los textos. En esta fase se incluyeron nuevas propuestas relacionadas con tipologías emergentes, como los desplazamientos de personas con fines terroristas y la destrucción de edificaciones públicas como modalidad de atentado, reforzando así la integralidad de la propuesta legal.

Este proceso, caracterizado por la participación interinstitucional y la apertura técnica, ha dado como resultado un proyecto de ley reformativo al COIP que se encuentra ya en su fase final de revisión. Este instrumento refleja un esfuerzo nacional por actualizar y fortalecer el marco jurídico en materia de terrorismo, permitiendo al Estado enfrentar con mayor eficacia las amenazas a su seguridad interna y cumplir con sus obligaciones en el ámbito internacional.

Este tipo de ejercicios colaborativos representan una buena práctica en la construcción de política pública y son fundamentales para garantizar que el Ecuador cuente con herramientas legales adecuadas frente a fenómenos complejos como el terrorismo, siempre con apego al derecho internacional y los principios de legalidad, proporcionalidad y protección de derechos humanos.

V. AVANCES Y DESAFÍOS EN LA JUDICIALIZACIÓN DEL TERRORISMO (2018–2023)

Entre los años 2018 y 2023, el Estado ecuatoriano ha venido desarrollando un proceso constante de respuesta penal frente a hechos vinculados al terrorismo, en un esfuerzo articulado entre las unidades especializadas de investigación criminal y la Fiscalía. En 2018, los hechos registrados en zonas de frontera norte como San Lorenzo, Alto Tambo y Quinindé derivaron en el procesamiento de 28 personas, de las cuales once recibieron sentencia por terrorismo y diecisiete por delincuencia organizada. Esta tendencia se sostuvo en 2019, con 32 procesados en ciudades como Quito y Guayaquil, destacando una sentencia por terrorismo y otras relacionadas con sabotaje y robo, además de varios casos sobreseídos y abstenciones fiscales.

No obstante, los años siguientes reflejan una disminución significativa en la judicialización de estos hechos. En 2020, se procesaron solo cuatro personas, con una sentencia por daño a bien ajeno, mientras que los demás casos fueron sobreseídos. En 2021 apenas se registraron dos investigaciones previas sin avances sustantivos. El año 2022 mostró un repunte con 31 personas procesadas, pero solo una causa llegó a instrucción fiscal y otras cuatro se mantuvieron en investigación previa. En 2023, las investigaciones no superaron la etapa inicial. Esta evolución evidencia que, si bien los operativos continúan, persisten barreras en el tránsito hacia etapas más avanzadas del proceso penal, lo que apunta a la necesidad de reforzar la capacidad investigativa, pericial y jurídica de las instituciones a cargo.

En octubre de 2024, en conjunto con la Policía Española se desarrolló un

operativo en donde se capturó a William Alcívar Bautista (a) Comandante Willy, líder del GDO Tiguerones quien sería el autor intelectual del atentado a TC Televisión; al momento, se encuentra en proceso de extradición al Ecuador para iniciar el proceso por terrorismo. En ese mismo contexto, en el mes de marzo del 2025 se sentenció a uno de los responsables del ataque al canal de televisión por terrorismo; los demás implicados se encuentran en procesos investigativos a espera de sentencia.

VI. ACTOS TERRORISTAS RECIENTES Y SUS IMPLICACIONES

Durante los años 2024 y 2025, el país ha enfrentado una serie de actos terroristas de alta complejidad y violencia, particularmente tras la declaratoria de estado de excepción dispuesta mediante el Decreto Ejecutivo No. 111 de enero de 2024. En este contexto se han registrado numerosos atentados dirigidos contra servidores públicos, infraestructura del Estado y objetivos civiles, generando un ambiente de grave afectación al orden público y la seguridad interna. Se contabilizan al menos seis policías fallecidos por actos terroristas y veintitrés tentativas de asesinato contra funcionarios de la fuerza pública, lo cual denota un patrón sistemático de ataque directo a las instituciones encargadas del orden. A esto se suman catorce amenazas de artefactos explosivos y seis detonaciones confirmadas, así como once ataques a infraestructura policial y diez ataques incendiarios, además de tres atentados contra infraestructura pública y cuatro amotinamientos.

Frente a estos hechos, la Fiscalía General del Estado logró durante 2024 la emisión de veintiséis sentencias condenatorias por terrorismo. Sin embargo, en el transcurso de 2025, ya se han acumulado más de trescientas denuncias por este

delito, las cuales aún se encuentran en fases preliminares de investigación sin que existan sentencias firmes. Esta situación revela no solo la continuidad del fenómeno, sino también la sobrecarga que enfrenta el sistema penal y la urgencia de mejorar los mecanismos de reacción judicial frente a este tipo de conductas criminales.

VII. ESTADO PROCESAL ACTUAL DE LOS CASOS POR TERRORISMO

Hasta mayo de 2025, se contabilizan veintidós delegaciones fiscales especializadas en el tratamiento de casos por terrorismo, cuyo seguimiento judicial refleja el lento avance en la tramitación de las causas. Nueve investigaciones permanecen en etapa previa, sin alcanzar aún fases formales de judicialización. Solo un caso ha logrado avanzar hasta instrucción fiscal, mientras que tres han sido llamados a juicio y uno ha iniciado formalmente el proceso judicial. En cuanto a resoluciones, se han emitido ocho sentencias, de las cuales únicamente cuatro mantienen la tipificación penal de terrorismo. Las demás han sido reclasificadas como delitos de delincuencia organizada, sabotaje, robo y daño a bien ajeno.

Este cambio de tipología penal en la mitad de las sentencias genera un llamado de atención sobre los desafíos jurídicos y probatorios que enfrenta el país para sostener la calificación de terrorismo en sede judicial. También pone en evidencia la importancia de contar con herramientas investigativas robustas, marcos normativos más precisos y una articulación institucional efectiva entre los entes operativos y judiciales. Solo así se podrá garantizar que los hechos sean sancionados adecuadamente conforme a su verdadera gravedad e impacto en la seguridad nacional.

VIII. LA TOMA DE TC TELEVISIÓN: ACTO TERRORISTA EMBLEMÁTICO DEL 2024

Uno de los hechos más graves y simbólicos en la lucha contra el terrorismo en Ecuador ocurrió el 10 de enero de 2024, cuando un grupo armado vinculado al Grupo de Delincuencia Organizada (GDO) conocido como "Los Tiguerones" irrumpió violentamente en las instalaciones del canal TC Televisión en Guayaquil. Este atentado consistió en la toma de rehenes, la ocupación de un medio de comunicación y el uso de sus equipos para retransmitir un mensaje de intimidación y extorsión dirigido a la sociedad y al Estado. El objetivo fue difundir terror en tiempo real a través de un canal nacional, generando un profundo impacto en la opinión pública y evidenciando la capacidad operativa y comunicacional de los grupos criminales en el país.

Gracias a la reacción inmediata de las fuerzas de élite de la Policía Nacional y el despliegue coordinado de las instituciones de seguridad, se logró controlar la situación y posteriormente judicializar a los responsables. Como resultado de este proceso, once personas fueron sentenciadas por su participación directa en este atentado, todas identificadas como integrantes del mencionado grupo delictivo. Este caso se ha convertido en un punto de inflexión en la percepción ciudadana y en la respuesta estatal frente al terrorismo de nueva generación, que mezcla prácticas criminales con estrategias de comunicación propias de grupos armados organizados. La contundente actuación judicial en este caso marca un precedente importante para el tratamiento penal de hechos que buscan desestabilizar el orden democrático y sembrar el miedo a través de medios masivos.

En tal contexto, el Presidente de la República, Daniel Noboa emite el decreto No.

111 mediante el cual reconoce a organizaciones terroristas y dispone "la movilización e intervención de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en el territorio nacional para garantizar la soberanía e integridad territorial contra el crimen organizado transnacional, organizaciones terroristas y los actores no estatales beligerantes (...)".

La amenaza terrorista que enfrenta el Estado ecuatoriano guarda estrecha relación con la delincuencia organizada transnacional y su influencia en el territorio. Es importante tomar en cuenta que el terrorismo es implementado por los GDO's como una herramienta para posicionarse buscando establecer una gobernanza criminal, presionar al Estado con miras de impunidad, pugna de poder entre bandas para el fortalecimiento de sus operaciones criminales.

IX. CONCLUSIONES

El abordaje del terrorismo en Ecuador ha evolucionado de forma significativa durante las últimas décadas, transitando desde fenómenos de violencia política local, como el caso de Alfaro Vive Carajo, hacia expresiones contemporáneas vinculadas a la delincuencia organizada transnacional. Esta transformación exige una comprensión multidimensional del terrorismo como herramienta de coerción utilizada por grupos criminales para obtener control territorial, generar gobernanza paralela e imponer condiciones de impunidad. En este contexto, el fenómeno adquiere una configuración híbrida, donde se entrecruzan motivaciones económicas, estrategias de comunicación y uso sistemático de la violencia contra el Estado y la población civil.

Ecuador ha respondido con una estrategia que conjuga acciones operativas,

reformas legislativas y cooperación internacional. La ratificación de instrumentos multilaterales —como la Convención Interamericana contra el Terrorismo y los convenios internacionales para la represión de la financiación y de actos terroristas nucleares— ha permitido al país armonizar su marco normativo con los estándares internacionales. Paralelamente, la tipificación más rigurosa de delitos terroristas en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) y la implementación de mecanismos de judicialización especializada constituyen avances relevantes en materia penal. Sin embargo, persisten desafíos estructurales en la capacidad investigativa, probatoria y procesal de las instituciones encargadas, reflejados en la limitada cantidad de sentencias firmes y en la frecuente reclasificación penal de los hechos.

Adicionalmente, el fortalecimiento de los controles migratorios, la vigilancia financiera y la articulación con redes internacionales de inteligencia, como INTERPOL y EUROPOL, han demostrado ser fundamentales para detectar amenazas emergentes, incluyendo casos con posibles vínculos con el terrorismo yihadista. Este enfoque preventivo, sumado a la supervisión técnica del uso de materiales radiactivos y la participación en tratados de no proliferación, ha permitido establecer una arquitectura mínima de seguridad frente a amenazas no convencionales.

Pese a estos avances, la judicialización efectiva del terrorismo, la especialización operativa, el resguardo del debido proceso y la consolidación de una estrategia de inteligencia integral siguen siendo tareas prioritarias. La amenaza del terrorismo, instrumentalizada por los GDOs, debe ser entendida como un riesgo a la estabilidad institucional, la democracia y la seguridad regional. En este sentido, se requiere una política pública robusta, articulada e intersectorial que asegure tanto

la eficacia represiva como la legitimidad del Estado en la protección de los derechos fundamentales y del orden constitucional.

- El terrorismo, es una de las principales amenazas para la seguridad internacional que el Ecuador ha reconocido y ha implementado distintas acciones para combatirlo desde los ámbitos legales nacionales, internacionales, tácticos y operativos.
- El Ecuador ha ratificado su compromiso con la comunidad internacional suscribiendo acuerdos para combatirlo en el marco del derecho internacional y basados en la protección de derechos humanos.
- La amenaza que enfrenta el Ecuador en el marco del terrorismo guarda estrecha relación con las operaciones ejecutadas por Grupos de Delincuencia Organizada que pretenden emplear actividades terroristas a fin de presionar al Estado por impunidad y posicionarse en el espectro criminal para controlar el portafolio de delitos sobre otros grupos de delincuencia organizada.
- Se han tomado acciones para eliminar la amenaza terrorista dentro del territorio ecuatoriano y se han estrechado lazos dentro de la comunidad internacional para combatir al terrorismo de una manera articulada entre Estados.
- Los espacios internacionales son de vital importancia en la lucha contra el terrorismo ya que, a diferencia de cada Estado que respeta las fronteras geográficas, los actos terroristas no distinguen límites físicos como tal.

X. RECOMENDACIONES

- Se sugiere tomar en consideración la importancia de fortalecer los lazos

20

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

www.ministeriodelinterior.gob.ec

con la comunidad internacional para combatir el terrorismo mediante apoyo económico, técnico, logístico, operativo y así presentar al Ecuador como un país sólido al enfrentar la amenaza terrorista sin importar de los objetivos por los que se presenten.

- Crear la Unidad de Investigación Antiterrorista: Crear y robustecer una unidad nacional especializada en investigación y análisis estratégico del terrorismo, dotada de recursos humanos altamente capacitados, tecnología de punta y autonomía operativa, con capacidad para articularse con la Fiscalía y las fuerzas del orden en la persecución penal efectiva de estos delitos.
- Implementar un Sistema Nacional de Alerta Temprana contra el Terrorismo: Diseñar e institucionalizar un sistema interinstitucional de alerta temprana, que integre inteligencia criminal, financiera, migratoria y cibernética, con protocolos claros de coordinación entre el Ministerio del Interior, la Policía Nacional, las Fuerzas Armadas, la Secretaría de Seguridad Pública y el ECU-911, bajo principios de legalidad, oportunidad y proporcionalidad.
- Consolidar un marco normativo especializado y coherente: Acelerar la aprobación y ejecución del proyecto reformativo al COIP en materia de terrorismo, incorporando las tipologías emergentes y garantizando su armonización con los tratados internacionales suscritos. Asimismo, establecer protocolos uniformes de actuación judicial y policial que eviten la reclasificación indebida de delitos terroristas.
- Ampliar los mecanismos de cooperación internacional y regional:

Reforzar la participación activa del Ecuador en mecanismos multilaterales como el GAFI, Interpol, Ameripol, ONUDC y la Comunidad Andina, con el fin de mejorar la trazabilidad financiera, el intercambio de información de inteligencia y la persecución de redes transnacionales, asegurando interoperabilidad y respuesta rápida ante amenazas compartidas.

- Diseñar una política integral de prevención del extremismo violento: Desarrollar una política pública nacional enfocada en la prevención de la radicalización, el adoctrinamiento y el reclutamiento con fines terroristas, especialmente en entornos vulnerables. Esta política debe incluir acciones educativas, comunitarias y digitales, con enfoque interseccional, perspectiva de derechos humanos y participación de la sociedad civil.

XI. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:	Aprobado por:
<p>Camila Yáñez Asistente contra la Delincuencia Organizada Transnacional y Terrorismo</p>	<p>Andrea Vanessa Valdivieso Torres Directora contra Delincuencia Organizada Transnacional y Terrorismo (e)</p>
<p>Christian Oviedo Analista contra la Delincuencia Organizada Transnacional y Terrorismo</p>	
<p>Martín Antonio Guerrero Soria Analista contra la Delincuencia Organizada Transnacional y Terrorismo</p>	